



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXVI**

**Núm. 75 Zacatecas, Zac., sábado 17 de septiembre del 2016**

## SUPLEMENTO

3 AL N.º 75 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016

- ACUERDO No. 3.- De la LXII Legislatura del Estado, respecto a la Integración de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.
- CONVENIO.- Mediante el cual se ratifica y prorroga la Asociación Parcial Municipal entre los ayuntamientos de Zacatecas y Guadalupe del Estado de Zac.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Jehú Edui Salas Dávila**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Calle de la Unión s/n  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
E-mail:  
[periodico.official@zacatecas.gob.mx](mailto:periodico.official@zacatecas.gob.mx)

**ACUERDO # 3****HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre del presente año, los Diputadas y Diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Carlos Alberto Sandoval Cardona, Guadalupe Celia Flores Escobedo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 113 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa para conformar la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas de la Legislatura del Estado.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, fuera considerada con el carácter de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los diputados y diputadas iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La democracia es uno de los pilares fundamentales del desarrollo social, económico y político de un pueblo, pues permite cimentar las bases en las que se genera la armonía y la paz social de quienes forman parte de una sociedad organizada.

De acuerdo con lo anterior, la democracia no se agota en las elecciones, sino que se funda en ellas, por lo que el eficaz funcionamiento y desarrollo institucional de esta Soberanía Popular, requiere de una estructura organizada y formalmente constituida conforme a los principios de la democracia, donde los órganos de gobierno se desenvuelvan en un ambiente de coordinación y colaboración con los grupos parlamentarios, las comisiones legislativas y las unidades administrativas del Poder Legislativo.

Quienes integramos la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, conscientes de la diversidad social, política e ideológica en nuestro Estado, estamos convencidos de que la mejor manera de obtener más y mejores resultados, es propiciando que todas las fuerzas políticas que integran esta Asamblea Popular, tengan la misma oportunidad y acceso a la toma de decisiones y acuerdos, en el diseño de nuevas leyes, reformas y acciones que benefician a la sociedad.

Por esa razón, consideramos necesario que en la integración de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, se vean reflejadas las distintas fuerzas políticas en representación de todos los sectores e ideologías de la sociedad, y que, debidamente instalada, desarrolle las actividades del manejo de los recursos humanos, financieros y materiales del Poder Legislativo.

De acuerdo con lo anterior, nuestra Ley Orgánica establece, en su artículo 122, que tal Comisión se integrará por dos diputados de cada fracción parlamentaria, los que gozarán de voz y voto ponderado, su presidencia será rotativa y se renovará cada seis meses, atendiendo la proporcionalidad de los grupos parlamentarios.

En ese tenor, las diputadas y los diputados del Partido, Revolucionario Institucional, Movimiento de Regeneración Nacional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, de Nueva Alianza y de la Revolución Democrática, determinamos proponer, con el carácter de representantes ante la mencionada Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, para el período comprendido del 7 de septiembre de 2016 al 7 de marzo de 2017, a las y los diputados siguientes:

<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
Partido Revolucionario Institucional	Dip. Guadalupe Nalleli Román Lira	Dip. José Ma. González Nava
Movimiento de Regeneración Nacional	Dip. Omar Carrera Pérez	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez
Partido Acción Nacional	Dip. Arturo López de Lara Díaz	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz
Partido Verde Ecologista de México	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Partido del Trabajo	Dip. Samuel Reveles Carrillo	Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Partido Nueva Alianza	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Partido de la Revolución Democrática	Dip. María Elena Ortega Cortés	Dip. Santiago Domínguez Luna

Atento a lo anterior, arribamos al consenso en que la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, le corresponda en el primer periodo, al Partido de la Revolución Democrática, con la siguiente estructura:

<b>Presidenta</b>	Dip. María Elena Ortega Cortés
<b>Secretario</b>	Dip. Arturo López de Lara Díaz
<b>Secretaria</b>	Dip. Guadalupe Nalleli Román Lira
<b>Secretario</b>	Dip. Samuel Reveles Carrillo
<b>Secretaria</b>	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna
<b>Secretario</b>	Dip. Omar Carrera Pérez
<b>Secretaria</b>	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca

Así mismo, con fundamento en lo previsto por el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas sea presidido durante el ejercicio constitucional que corresponde a esta Legislatura, en los términos señalados a continuación:

Primer Período Del 07 de septiembre de 2016 al 07 de marzo de 2017	Partido de la Revolución Democrática (PRD)
Segundo Período Del 07 de marzo de 2017 al 07 de septiembre de 2017	Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)

Tercer Período Del 07 de septiembre de 2017 al 07 de marzo de 2018	Partido Acción Nacional (PAN)
Cuarto Período Del 07 de marzo de 2018 al 07 de septiembre de 2018	Partido Revolucionario Institucional (PRI)

**Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:**

**Primero.** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE.-. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO. DIPUTADOS SECRETARIOS.- MÓNICA BORREGO ESTRADA Y LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ. Rubricas**

CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA Y SE PRÓRROGA LA ASOCIACIÓN PARCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y DE GUADALUPE, DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR LA LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Y POR EL GENERAL BRIG. D.E.M. RET. FROYLAN CARLOS CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CATARINO MARTÍNEZ DÍAZ Y SUSAN CABRAL BUJDUD, EN SU CARÁCTER DE CONCEJALES EN FUNCIONES DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL PROF. ENRIQUE SÁNCHEZ ESPARZA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO DE ZACATECAS"** Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA Y LA LIC. ERIKA DEL COJO ARELLANO, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LIC. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO DE GUADALUPE"**, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión del Pleno correspondiente al día 21 de junio de 2012, se dio lectura a la solicitud que suscribieron los ciudadanos que en ese momento ocupaban los cargos de Presidentes, Síndicas y Secretarios de Gobierno Municipales de los Ayuntamientos de Zacatecas y Guadalupe, así como el Gobernador del Estado de Zacatecas, los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Pública, para suscribir el Convenio de Asociación Parcial entre los Ayuntamientos de Zacatecas y Guadalupe y de Coordinación de éstos con el Gobierno del Estado en materia de Seguridad Pública, instrumento legal que da origen al que se suscribe.

En sesión de Pleno celebrada el día 29 de junio del mismo año, la Asamblea aprobó dicho acuerdo de voluntades.

La H. Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en nombre del pueblo, decretó bajo el número 415, la autorización del Convenio a que se hace referencia.

En las bases del Convenio se estableció:

“DÉCIMA PRIMERA. La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de septiembre de 2016, pudiendo ratificarse cuando así sea voluntad de las partes”.

“DÉCIMA SEGUNDA. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, respetando el marco Constitucional, Federal y Estatal”.

SEGUNDO.- En fecha 03 de septiembre del año 2012, se suscribió el Convenio de Asociación Parcial Municipal entre los Municipios de Zacatecas y de Guadalupe, del Estado de Zacatecas y de Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Zacatecas.

## DECLARACIONES

### I. Declara el “Gobierno del Estado” que:

- I.1. *Es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.*
- I.2. *Comparece a la celebración del presente instrumento por conducto del Titular del Poder Ejecutivo, L.C. Alejandro Tello Cristerna, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 72, 73, 74 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.*
- I.3. *Quienes asisten al Titular del Poder Ejecutivo, los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Pública, cuentan con las facultades legales para ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de*



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 3, 7, 10 fracciones I y IX, 12, 14, 21, 24, y 30 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como los artículos 3, 4 y 9 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.

- I.4. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado Avenida Hidalgo # 604, Colonia Centro Histórico, Zacatecas, Zacatecas.

## **II. Declara “El Municipio de Zacatecas” que:**

- II.1. Por disposición del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es una unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.
- II.2. En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, de fecha 15 de septiembre del año en curso, mediante Decreto número 2, se designó como integrantes del Concejo Municipal Interino de Zacatecas, las que desempeñarán tal cargo en tanto se elige un nuevo Ayuntamiento y las autoridades electas tomen la protesta de Ley correspondiente. Así el Concejo Municipal Interino, sesionando en la misma fecha, designó como Presidente al C. Catarino Martínez Díaz y a la C. Susan Cabral Bujdud como Síndica. En acto posterior, el Concejal Presidente designó como Encargado de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal al C. Enrique Sánchez Esparza.
- II.3. Tienen la capacidad jurídica y legal para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo a las facultades que se estipulan en los artículos 30, 74 fracción IX, y 92 fracción I de Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas.



- II.4. *Mediante acuerdo de cabildo número PMZ/SGM/DASAC/01/2016 tomada en sesión extraordinaria de cabildo número 2 de fecha 20 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento autoriza a los funcionarios municipales que comparecen para que suscriban el presente convenio de ratificación y prórroga del Convenio de asociación parcial y coordinación en materia de seguridad pública.*
- II.5. *Para todos los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calzada Héroes de Chapultepec número 1110, Colonia Lázaro Cárdenas, de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.*

**III. Declara “El Municipio de Guadalupe” que:**

- III.1. *Por disposición del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es una unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.*
- III.2. *Los funcionarios públicos que comparecen a este acto jurídico acreditan su personalidad de Presidente y Síndica Municipales, en mérito a las constancias de mayoría expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y el Secretario de Gobierno Municipal, mediante el nombramiento acordado por el Ayuntamiento y expedido por el Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas.*
- III.3. *Tienen la capacidad jurídica y legal para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo a las facultades que se estipulan en los artículos 30, 74 fracción IX, y 92 fracción I de Ley Orgánica del Municipio.*
- III.4. *Mediante acuerdo de Cabildo número AHCGPE/18/2016, tomado en Sesión Extraordinaria n° 2, de fecha 20 de septiembre del año 2016, el Ayuntamiento autoriza a los funcionarios municipales*

12 1

que comparecen para que suscriban el presente instrumento jurídico.

- III.5. *Para todos los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida H. Colegio Militar número 96 Oriente de la ciudad de Guadalupe, Zacatecas.*

**IV. Declaran las partes que:**

- IV.1. *Bajo protesta de decir verdad, manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, sin que exista dolo o mala fe, violencia, error, lesión o cualquier otro vicio que afecte la existencia y validez del mismo, y que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen.*
- IV.2. *Cuentan con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para responder con los compromisos establecidos en las cláusulas del Convenio de origen.*

**CLÁUSULAS:**

**Primera.** El presente tiene como objeto ratificar y prorrogar el Convenio de Asociación Parcial Municipal entre los municipios de Zacatecas y de Guadalupe del Estado de Zacatecas y de Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Zacatecas, cuya suscripción fue aprobada a través del decreto número 415 emitido por la H. LX Legislatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2012 y signado por las partes en fecha 3 de septiembre de ese mismo año.


**Segunda.** La vigencia de este instrumento legal será a partir de la fecha de su firma, hasta el 12 de septiembre de 2018, para lo cual, podrá ratificarse por voluntad de las partes

**Tercera.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

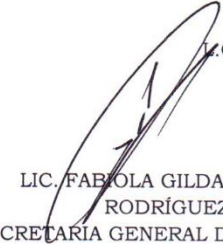
**Cuarta.** La locución Fondo Municipal de Subsidios a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN), a que se refiere la cláusula novena del Convenio que se ratifica, se entenderá como Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).

Leído que fue por las partes que en el mismo intervienen y enteradas de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman por triplicado al calce y al margen en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas a los 20 días del mes de septiembre del año 2016.

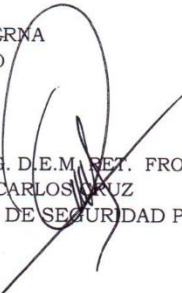
**Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**



LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA  
GOBERNADOR DEL ESTADO



LIC. FABIOLA GILDA TORRES  
RODRÍGUEZ  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GRAL. BRIG. D.E.M. RET. FROYLAN  
CARLOS CRUZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

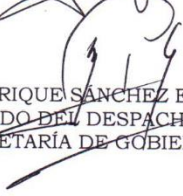
**Por "EL MUNICIPIO DE ZACATECAS"**



PROF. CATARINO MARTÍNEZ DÍAZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

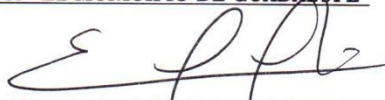


C. SUSAN CABRAL BUIDÚ  
SÍNDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL

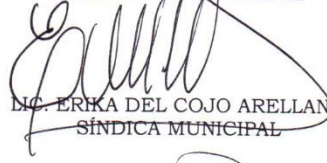


PROF. ENRIQUE SÁNCHEZ ESPARZA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

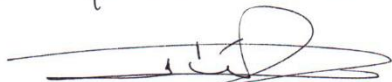
**Por "EL MUNICIPIO DE GUADALUPE"**



LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES  
MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ERIKA DEL COJO ARELLANO  
SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR  
ALVARADO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

27